

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 20 AGO

de dos mil veinte (2020)

Ref- Divorcio No. 2020-0068

Téngase por notificado al demandado JORGE DIEGO TABARES, por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso (fl.139).

Reconocer personería a la Dra. MARIA STEPHANY RIVERA AVENDAÑO como apoderada judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido (fl.43).

Por secretaria contabilícese el término para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 66	FECHA
	21 AGO. 2019
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	